



Quarenta maravedis?

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

era por la Comisión gubernativa de Consolidación de vales,
de recibir los productos del Valimiento de oficios enagenados de
la Corona, por parte de vos D.ⁿ Diego Melgarejo Puzmaxin y
Buenadía la Cantidad de dos mil y doscientos reales de vellón
que fueron regulados por el Servicio que deveir hacerme
para la mas pronta Consolidación de dichas Cajas de re-
ducción de vales, he venido en Confirmar y os Confirmo el
expresado oficio de Depositario General de la Villa de Calat-
paua con voz y voto de Rexidor en su Ayuntamiento, para
que lo goceis y tengais como propio del referido Mayoraz-
go, segun y en los mismos terminos que en los relaciona-
dos Titulos se contiene; y es mi voluntad que la Citada
Cantidad de dos mil y doscientos reales vellón se tenga
por mas precio del insinuado oficio conforme se previene
en dicho Decreto de seis de Noviembre del referido año
de mil setecientos noventa y nueve. Y para que todo asi
se cumpla, y execute, y tenga la mas firme y perpetua
validación se ha de tomar la razon de este mi Real Ti-
tulo por los Contadores Generales de Valores, y Distribucion
de mi Real Hacienda, sentandolo en mis Livros, en los
de lo Salvado, en los de Rentas, y por el de la General
del Valimiento con la prevencion de que sin estos requiri-
tos ha de ser con la prevencion de que sin estos requisitos
ha de ser y quedar nulo, de ningun valor y efecto. Dada
en Madrid a diez de Agosto de mil ochocientos y dos.
Yo el Rey. Yo D.ⁿ Pedro Flores Sureda, Secretario del Rey
Nuevo. Lo hice escribir por su mandado. Josef de
Godoy. Tomose razon de la Cedula de S. M. escrita en las
dos fajas antecedente en las Contadurias Generales
de Valores y Distribucion de la Real Hacienda. Madrid
diez y siete de Agosto de mil ochocientos y dos. Pedro